



ACTA IV SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
26 DE ABRIL DE 2019

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 26 de abril de 2019, en la Sala de juntas Secretarios de Torre Ejecutiva de la Secretaría de Economía, se llevó a cabo la IV Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública (LFTAIP).

Estuvieron presentes los CC. Lic. Elena Cravioto Silva en suplencia por ausencia del Dr. Jorge Luis Silva Méndez, Presidente del Comité de Transparencia; la Ing. Lucero Adriana Zamora García, en suplencia por ausencia del Mtro. Héctor García González, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y la Mtra. Miriam Zaragoza Monroy, en suplencia por ausencia del Lic. Ricardo Miranda Burgos, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

Asimismo, como invitados al presente Comité, asistieron los siguientes: Lic. Ariadne del Castillo Morales, enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; Lic. Karla Fiorella Minutti Pérez, Directora de Asuntos Internacionales y Políticas Públicas de la Dirección General de Inversión Extranjera; Lic. Laura Elguea Fortul, Directora de Programación y Evaluación Presupuestaria de la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto; Lic. Mayra Refugio Navarrete Pitalúa, Directora de área de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; Lic. Antonio Ramírez Ordon, Subdirector de Percepciones y Contribuciones en el Extranjero de la Dirección General de Recursos Humanos; Lic. Brenda Evelyn Domínguez Bravo, Subdirectora de Pedidos, Concesiones y Transparencia de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales; Lic. David López Rodríguez, Subdirector de Área de la Dirección General de Normatividad Mercantil; Juan Cuauhtémoc Díaz Mazadiego, Subdirector de Fomento a la Industria de Hidrocarburos C de la Unidad de Contenido Nacional; Javier Armando Gutiérrez Hernández, Subdirector de Apoyo a Panelistas de la Subsecretaría de Comercio Exterior; Lic. Rebeca Guzmán Becerril, Coordinadora de Evaluación y Supervisión de la Conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas de la Dirección General de Normas; Lic. Mario Alberto Rosas Juárez, Jefe de Departamento de Normatividad A de la Oficina del Abogado General; Rosalia Ortega Esquivel, Jefa de Departamento de la Dirección General de Normatividad Mercantil; Said Jonathan Luviano Lessie, Jefe de Departamento de la Oficina de la Secretaría; Lic. Francisco Toledo Vega, enlace de la Dirección General de Minas; Lic. Gildardo Rojo Mota, enlace de la Dirección General de Planeación y Evaluación.

Lista de asistencia y declaración del Quórum legal.

Al dar comienzo a la IV Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, la **Lic. Elena Cravioto Silva**, en suplencia del Presidente del Comité, informó que se contaba con el Quórum legal necesario.

I.- A continuación, la Lic. Elena Cravioto Silva, procedió a dar lectura al:

J *en* *9*



ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Orden del Día.
2. Informe de los recursos de revisión y resoluciones recibidos en la Unidad de Transparencia.
3. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa a la solicitud con número **0001000042819, 0001000042919, 0001000043019, 0001000043119, 00010000432, 00010000433, 0001000043419.**
4. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Inversión Extranjera, relativa a la solicitud con número **0001000042419.**
5. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Inversión Extranjera, relativa a la solicitud con número **0001000051719.**
6. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Inversión Extranjera, relativa a la solicitud con número **0001000057819.**
7. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial e inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000058919.**
8. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000061119.**
9. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa a la solicitud con número **0001000054119.**
10. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Planeación y Evaluación, relativa a la solicitud con número **0001000057419.**
11. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Oficina del Abogado General, relativa a la solicitud con número **0001000064419.**



ACTA IV SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
26 DE ABRIL DE 2019

12. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Subsecretaría de Comercio Exterior y la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto, relativa a la solicitud con número **0001000072919**.
13. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, relativa a la solicitud con número **0001000074819**.
14. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **0001000041119**.
15. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **0001000061019**.
16. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **0001000067819**.
17. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **0001000067919**.
18. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **0001000068119**.
19. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **0001000068219**.
20. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **0001000068419**.
21. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **0001000068519**.
22. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **0001000070419**.



ACTA IV SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
26 DE ABRIL DE 2019

23. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **0001000075319**.
24. Confirmar la clasificación de la información como **no competencia**, manifestada por la Unidad de Transparencia, en el recurso de revisión **RRA 2754/19**, correspondiente a la solicitud con número de folio **0001000050019**.
25. Confirmar la clasificación de la información como **no competencia**, manifestada por la Unidad de Transparencia, en el recurso de revisión **RRA 2768/19**, correspondiente a la solicitud con número de folio **0001000050919**.
26. Confirmar la clasificación de la información como **no competencia**, manifestada por la Unidad de Transparencia, en el recurso de revisión **RRA 3000/19**, correspondiente a la solicitud con número de folio **0001000047619**.
27. Confirmar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas en el Sector Energético, en el recurso de revisión **RRD-RCRA 0325/19**, correspondiente a la solicitud con número de folio **0001000019819**.
28. Confirmar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, en el recurso de revisión **RRA 3205/19**, correspondiente a la solicitud con número de folio **0001000035319**.
29. Confirmar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, en el cumplimiento de la resolución relativa al recurso de revisión **RRA 1262/19**, correspondiente a la solicitud con número de folio **0001000001819**.
30. Confirmar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el cumplimiento de la resolución relativa al recurso de revisión **RRA 2052/19**, correspondiente a la solicitud con número de folio **0001000010519**.
31. Confirmar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el cumplimiento de la resolución relativa al recurso de revisión **RRA 0445/19**, correspondiente a la solicitud con número de folio **0001000172218**.

ASUNTOS GENERALES

- Prórrogas aplicadas en el Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX).
- Premio a la Innovación en Transparencia 2019.



**ACTA IV SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
26 DE ABRIL DE 2019**

En razón de lo anterior, continuando con el primer punto del orden del día, se puso a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia el Orden del día, el cual se aprobó por unanimidad.

II.. - Posteriormente, como segundo punto del orden del día, se dio a conocer el Informe de los Recursos de Revisión y Resoluciones recibidas en la Unidad de Transparencia en el período del 29 de marzo al 23 de abril de 2019, de acuerdo a las siguientes tablas:

NO. DE RECURSO / FOLIO DE LA SOLICITUD	FECHA DE RECEPCIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	ESTATUS / COMISIONADO ASIGNADO
RRD-RCRA 0321/19 0001000017219	29/03/2019	SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	EN PROCESO / MARIA PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS
RRA 2992/19 0001000015119	29/03/2019	SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	EN PROCESO / ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV
RRA 3205/19 0001000035319	01/04/2019	DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS	EN PROCESO / OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
RRA 3654/19 0001000176518	12/04/2019	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	EN PROCESO / FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS
RRD-RCRA 0463/19 0001000025419	12/04/2019	OFICINA DE LA SECRETARIA UNIDAD DE CONTENIDO NACIONAL Y FOMENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS E INVERSIÓN EN EL SECTOR ENERGÉTICO	EN PROCESO / OSCAR MAURICIO GUERRA FORD

NO. DE RECURSO/FOLIO DE LA SOLICITUD	FECHA DE RECEPCIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	RESOLUCIÓN
RRA 0445/19 0001000172218	08/04/2019	DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS	REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO, Y SE LE INSTRUYE A EFECTO DE QUE:



SE
SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

**ACTA IV SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
26 DE ABRIL DE 2019**

		DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO	EN RELACIÓN AL CONTENIDO DE INFORMACIÓN 1, ENTREGUE LA O LAS BASES DE DATOS QUE SOPORTAN AL MAPA QUE SE ENCONTRÓ EN SU PÁGINA OFICIAL EN RAZÓN DE QUE CUENTA CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE REQUIRIÓ EL PARTICULAR, ESTO ES; LOS ARCHIVOS GEOGRÁFICOS Y LOS ATRIBUTOS DE LAS CAPAS DE: A) LIBERTAD DE TERRENO, B) CONCESIONES VIGENTES, C) CONCESIONES CANCELADAS, D) SOLICITUDES, E) ASIGNACIONES MINERAS Y F) ZONAS DE RESERVA MINERA, Y EN RELACIÓN AL CONTENIDO DE INFORMACIÓN 2, REALICE UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES, A SABER, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA ATENDER LA SOLICITUD DE MÉRITO DE MANERA CONGRUENTE, ES DECIR, CONTESTE DE MANERA PUNTUAL EL PUNTO 2"
RRA 2052/19 0001000010519	11/04/2019	DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	MODIFICA LA RESPUESTA INICIAL DEL SUJETO OBLIGADO Y SE LE INSTRUYE A LO SIGUIENTE:

P

6



ACTA IV SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
26 DE ABRIL DE 2019

		DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	REMITA AL PARTICULAR, LA COPIA DIGITALIZADA DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO NÚMERO DGRMSG-89-18 Y SUS ANEXOS.
--	--	---	---

DESARROLLO DE LA SESIÓN

III.- Continuando con el Orden del Día, los miembros del Comité sometieron a su consideración la **confirmación, modificación o revocación** de los asuntos enlistados, lo anterior, de conformidad con el artículo 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En virtud de las votaciones y comentarios vertidos durante el desarrollo de la sesión, los integrantes del Comité de Transparencia tomaron los siguientes:

ACUERDOS

En relación con el orden del día, la Lic. Elena Cravioto Silva, realizó la observación correspondiente a las siete solicitudes siguientes, toda vez que, al tratarse de los mismos elementos fácticos, se tomarán en conjunto con la finalidad de permitir un análisis de las resoluciones correspondientes, solicitando la aprobación de los miembros del Comité, mismos que acordaron se hiciera de dicha manera:

1.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000042819**, "**Con fundamento en el artículo 6° Constitucional se solicita la información que se especifica en el archivo adjunto. C. DICTAMINADOR DE TRANSPARENCIA DE LA H. SECRETARÍA DE ECONOMÍA. P R E S E N T E. RICARDO MONTAÑO MARTÍNEZ, actuando por CORAL SILVER, S.A.P.I. DE C.V., y señalando como mi domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores el ubicado en: Calle Indiana 260, Interior 1107, Colonia Ciudad de los Deportes, Delegación Benito Juárez, C.P. 03710; tels.: (55) 5335 1595 y (55) 5335 1596; e-mail: dianasanrey@hotmail.com, autorizando para todos los efectos legales a los que haya lugar a los CC. Alejandro Díaz Ochoa, Dulce Olivia Ramírez González y Jean Álvarez López, por lo que comparezco con el debido respeto ante Usted para exponer: Que por medio de este escrito y con fundamento en lo dispuesto por los arts. 1°, 6°, 8°, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en este acto solicito me proporcione COPIA CERTIFICADA de las siguientes constancias relativas a la Concesión Minera con Título: 231439 y Denominación: TEMEHUAYA 2: 1) De la "SOLICITUD PARA INSCRIBIR ACTOS, CONTRATOS O CONVENIOS RELATIVOS A LA TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DE CONCESIONES MINERAS O DE LOS DERECHOS QUE DE ELLAS DERIVEN" (Formato SE-10-022-A), con No. de Expediente 455/2016 y cuya Fecha de Registro data del "10/11/2016" 2) De los ANEXOS que acompañaron a la solicitud descrita en el punto anterior, entre los que se encuentra el Contrato de Cesión**

7
25



ACTA IV SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
26 DE ABRIL DE 2019

Onerosa de Derechos celebrado entre CORAL SILVER, S.A.P.I. de C.V. y Primero Empresa Minera, S.A. de C.V., el 09 de junio de 2016. 3) Del Oficio de Inscripción de Contrato y/o respuesta relativo a la Solicitud descrita en el punto 1 de la presente solicitud. 4) Del último "INFORME ESTADÍSTICO SOBRE LA PRODUCCION, BENEFICIO Y DESTINO DE MINERALES O SUSTANCIAS CONCESIBLES", y en su caso, de los ANEXOS que lo acompañan. 5) Del último "INFORME PARA COMPROBAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y TRABAJOS DE EXPLORACIÓN O DE EXPLOTACIÓN", y en su caso, de los ANEXOS que lo acompañan. Por lo anteriormente expuesto, atentamente pido que se haga efectivo mi derecho constitucional de acceso a la información y se me proporcione la información solicitada en la presente solicitud. Atentamente, RICARDO MONTAÑO MARTÍNEZ Ciudad de México, México, a 28 de febrero de 2019." (SIC).

2.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000042919 "Con fundamento en el artículo 6° Constitucional, se solicita la información que se describe en el archivo adjunto, C. DICTAMINADOR DE TRANSPARENCIA DE LA H. SECRETARÍA DE ECONOMÍA. *P R E S E N T E*. RICARDO MONTAÑO MARTÍNEZ, actuando por CORAL SILVER, S.A.P.I. DE C.V., y señalando como mi domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores el ubicado en: Calle Indiana 260, Interior 1107, Colonia Ciudad de los Deportes, Delegación Benito Juárez, C.P. 03710; tels.: (55) 5335 1595 y (55) 5335 1596; e-mail: dianasantry@hotmail.com, autorizando para todos los efectos legales a los que haya lugar a los CC. Alejandro Díaz Ochoa, Dulce Olivia Ramírez González y Jean Álvarez López, por lo que comparezco con el debido respeto ante Usted para exponer: Que por medio de este escrito y con fundamento en lo dispuesto por los arts. 1°, 6°, 8°, 14, 16 y 17 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (CPEUM), en este acto solicito me proporcione *COPIA CERTIFICADA* de las siguientes constancias relativas a la Concesión Minera con Título: 230977 y Denominación: EL GAVILAN 3: 1) De la "SOLICITUD PARA INSCRIBIR ACTOS, CONTRATOS O CONVENIOS RELATIVOS A LA TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DE CONCESIONES MINERAS O DE LOS DERECHOS QUE DE ELLAS DERIVEN" (Formato SE-10-022-A), con No. de Expediente 455/2016 y cuya Fecha de Registro data del "10/11/2016". 2) De los ANEXOS que acompañaron a la solicitud descrita en el punto anterior, entre los que se encuentra el Contrato de Cesión Onerosa de Derechos celebrado entre CORAL SILVER, S.A.P.I. de C.V. y Primero Empresa Minera, S.A. de C.V., el 09 de junio de 2016. 3) Del Oficio de Inscripción de Contrato y/o respuesta relativo a la Solicitud descrita en el punto 1 de la presente solicitud. 4) Del último "INFORME ESTADÍSTICO SOBRE LA PRODUCCION, BENEFICIO Y DESTINO DE MINERALES O SUSTANCIAS CONCESIBLES", y en su caso, de los ANEXOS que lo acompañan. 5) Del último "INFORME PARA COMPROBAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y TRABAJOS DE EXPLORACIÓN O DE EXPLOTACIÓN", y en su caso, de los ANEXOS que lo acompañan. Por lo anteriormente expuesto, atentamente pido que se haga efectivo mi derecho constitucional de acceso a la información y se me proporcione la información solicitada en la presente solicitud. Atentamente, RICARDO MONTAÑO MARTÍNEZ. Ciudad de México, México, a 28 de febrero de 2019." (SIC).



3.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000043019, "Con fundamento en el artículo 6° Constitucional, se solicita la información que se describe en el archivo adjunto. C. DICTAMINADOR DE TRANSPARENCIA DE LA H. SECRETARÍA DE ECONOMÍA. *P R E S E N T E*. RICARDO MONTAÑO MARTÍNEZ, actuando por CORAL SILVER, S.A.P.I. DE C.V., y señalando como mi domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores el ubicado en: Calle Indiana 260, Interior 1107, Colonia Ciudad de los Deportes, Delegación Benito Juárez, C.P. 03710; tels.: (55) 5335 1595 y (55) 5335 1596; e-mail: dianasanrey@hotmail.com, autorizando para todos los efectos legales a los que haya lugar a los CC. Alejandro Díaz Ochoa, Dulce Olivia Ramírez González y Jean Álvarez López, por lo que comparezco con el debido respeto ante Usted para exponer: Que por medio de este escrito y con fundamento en lo dispuesto por los arts. 1°, 6°, 8°, 14, 16 y 17 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (CPEUM), en este acto solicito me proporcione COPIA CERTIFICADA de las siguientes constancias relativas a la Concesión Minera con Título: 230976 y Denominación: EL GAVILAN 2: 1) De la "SOLICITUD PARA INSCRIBIR ACTOS, CONTRATOS O CONVENIOS RELATIVOS A LA TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DE CONCESIONES MINERAS O DE LOS DERECHOS QUE DE ELLAS DERIVEN" (Formato SE-10-022-A), con No. de Expediente 455/2016 y cuya Fecha de Registro data del "10/11/2016". 2) De los ANEXOS que acompañaron a la solicitud descrita en el punto anterior, entre los que se encuentra el Contrato de Cesión Onerosa de Derechos celebrado entre CORAL SILVER, S.A.P.I. de C.V. y Primero Empresa Minera, S.A. de C.V., el 09 de junio de 2016. 3) Del Oficio de Inscripción de Contrato y/o respuesta relativo a la Solicitud descrita en el punto 1 de la presente solicitud. 4) Del último "INFORME ESTADÍSTICO SOBRE LA PRODUCCION, BENEFICIO Y DESTINO DE MINERALES O SUSTANCIAS CONCESIBLES", y en su caso, de los ANEXOS que lo acompañan. 5) Del último "INFORME PARA COMPROBAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y TRABAJOS DE EXPLORACIÓN O DE EXPLOTACIÓN", y en su caso, de los ANEXOS que lo acompañan. Por lo anteriormente expuesto, atentamente pido que se haga efectivo mi derecho constitucional de acceso a la información y se me proporcione la información solicitada en la presente solicitud. Atentamente, RICARDO MONTAÑO MARTÍNEZ. Ciudad de México, México, a 28 de febrero de 2019. (SIC).

4.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000043119, "Con fundamento en el artículo 6° Constitucional, se solicita la información que se describe en el archivo adjunto C. DICTAMINADOR DE TRANSPARENCIA DE LA H. SECRETARÍA DE ECONOMÍA. *P R E S E N T E*. RICARDO MONTAÑO MARTÍNEZ, actuando por CORAL SILVER, S.A.P.I. DE C.V., y señalando como mi domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores el ubicado en: Calle Indiana 260, Interior 1107, Colonia Ciudad de los Deportes, Delegación Benito Juárez, C.P. 03710; tels.: (55) 5335 1595 y (55) 5335 1596; e-mail: dianasanrey@hotmail.com, autorizando para todos los efectos legales a los que haya lugar a los CC. Alejandro Díaz Ochoa, Dulce Olivia Ramírez González y Jean Álvarez López, por lo que comparezco con el debido respeto ante Usted para exponer: Que por medio de este escrito y con fundamento en lo dispuesto por los arts. 1°, 6°, 8°, 14, 16 y 17 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (CPEUM), en este acto solicito me proporcione COPIA



CERTIFICADA de las siguientes constancias relativas a la Concesión Minera con Título: 231443 y Denominación: EL TECOLOTE: 1) De la "SOLICITUD PARA INSCRIBIR ACTOS, CONTRATOS O CONVENIOS RELATIVOS A LA TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DE CONCESIONES MINERAS O DE LOS DERECHOS QUE DE ELLAS DERIVEN" (Formato SE-10-022-A), con No. de Expediente 455/2016 y cuya Fecha de Registro data del "10/11/2016". 2) De los ANEXOS que acompañaron a la solicitud descrita en el punto anterior, entre los que se encuentra el Contrato de Cesión Onerosa de Derechos celebrado entre CORAL SILVER, S.A.P.I. de C.V. y Primero Empresa Minera, S.A. de C.V., el 09 de junio de 2016. 3) Del Oficio de Inscripción de Contrato y/o respuesta relativo a la Solicitud descrita en el punto 1 de la presente solicitud. 4) Del último "INFORME ESTADÍSTICO SOBRE LA PRODUCCION, BENEFICIO Y DESTINO DE MINERALES O SUSTANCIAS CONCESIBLES", y en su caso, de los ANEXOS que lo acompañan. 5) Del último "INFORME PARA COMPROBAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y TRABAJOS DE EXPLORACIÓN O DE EXPLOTACIÓN", y en su caso, de los ANEXOS que lo acompañan. Por lo anteriormente expuesto, atentamente pido que se haga efectivo mi derecho constitucional de acceso a la información y se me proporcione la información solicitada en la presente solicitud. Atentamente, RICARDO MONTAÑO MARTÍNEZ. Ciudad de México, México, a 28 de febrero de 2019." (SIC).

5.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000043219, "Con fundamento en el artículo 6° Constitucional, se solicita la información que se describe en el archivo adjunto. C. DICTAMINADOR DE TRANSPARENCIA DE LA H. SECRETARÍA DE ECONOMÍA. **P R E S E N T E**. RICARDO MONTAÑO MARTÍNEZ, actuando por CORAL SILVER, S.A.P.I. DE C.V., y señalando como mi domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores el ubicado en: Calle Indiana 260, Interior 1107, Colonia Ciudad de los Deportes, Delegación Benito Juárez, C.P. 03710; tels.: (55) 5335 1595 y (55) 5335 1596; e-mail: dianasantry@hotmail.com, autorizando para todos los efectos legales a los que haya lugar a los CC. Alejandro Díaz Ochoa, Dulce Olivia Ramírez González y Jean Álvarez López, por lo que comparezco con el debido respeto ante Usted para exponer: Que por medio de este escrito y con fundamento en lo dispuesto por los arts. 1°, 6°, 8°, 14, 16 y 17 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (CPEUM), en este acto solicito me proporcione **COPIA CERTIFICADA** de las siguientes constancias relativas a la Concesión Minera con Título: 231525 y Denominación: SAN JOSÉ DE CAUSAS: 1) De la "SOLICITUD PARA INSCRIBIR ACTOS, CONTRATOS O CONVENIOS RELATIVOS A LA TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DE CONCESIONES MINERAS O DE LOS DERECHOS QUE DE ELLAS DERIVEN" (Formato SE-10-022-A), con No. de Expediente 455/2016 y cuya Fecha de Registro data del "10/11/2016". 2) De los ANEXOS que acompañaron a la solicitud descrita en el punto anterior, entre los que se encuentra el Contrato de Cesión Onerosa de Derechos celebrado entre CORAL SILVER, S.A.P.I. de C.V. y Primero Empresa Minera, S.A. de C.V., el 09 de junio de 2016. 3) Del Oficio de Inscripción de Contrato y/o respuesta relativo a la Solicitud descrita en el punto 1 de la presente solicitud. 4) Del último "INFORME ESTADÍSTICO SOBRE LA PRODUCCION, BENEFICIO Y DESTINO DE MINERALES O SUSTANCIAS CONCESIBLES", y en su caso, de los ANEXOS que lo acompañan. 5) Del último "INFORME PARA COMPROBAR LA

R

15

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y TRABAJOS DE EXPLORACIÓN O DE EXPLOTACION", y en su caso, de los ANEXOS que lo acompañan. Por lo anteriormente expuesto, atentamente pido que se haga efectivo mi derecho constitucional de acceso a la informaración y se me proporcione la información solicitada en la presente solicitud. Atentamente, RICARDO MONTAÑO MARTÍNEZ. Ciudad de México, México, a 28 de febrero de 2019." (SIC).

6.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000043319, "Con fundamento en el artículo 6° Constitucional, se solicita la información que se describe en el archivo adjunto. C. DICTAMINADOR DE TRANSPARENCIA DE LA H. SECRETARÍA DE ECONOMÍA. P R E S E N T E. RICARDO MONTAÑO MARTÍNEZ, actuando por CORAL SILVER, S.A.P.I. DE C.V., y señalando como mi domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores el ubicado en: Calle Indiana 260, Interior 1107, Colonia Ciudad de los Deportes, Delegación Benito Juárez, C.P. 03710; tels.: (55) 5335 1595 y (55) 5335 1596; e-mail: dianasantry@hotmail.com, autorizando para todos los efectos legales a los que haya lugar a los CC. Alejandro Díaz Ochoa, Dulce Olivia Ramírez González y Jean Álvarez López, por lo que comparezco con el debido respeto ante Usted para exponer: Que por medio de este escrito y con fundamento en lo dispuesto por los arts. 1°, 6°, 8°, 14, 16 y 17 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (CPEUM), en este acto solicito me proporcione **COPIA CERTIFICADA de las siguientes constancias relativas a la Concesión Minera con Título: 231975 y Denominación: EL ALACRAN: 1) De la "SOLICITUD PARA INSCRIBIR ACTOS, CONTRATOS O CONVENIOS RELATIVOS A LA TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DE CONCESIONES MINERAS O DE LOS DERECHOS QUE DE ELLAS DERIVEN" (Formato SE-10-022-A), con No. de Expediente 84/2018 y cuya Fecha de Registro data del "28/06/2018". 2) De los ANEXOS que acompañaron a la solicitud descrita en el punto anterior, entre los que se encuentra el Contrato de Cesión Onerosa de Derechos celebrado entre CORAL SILVER, S.A.P.I. de C.V. y Primero Empresa Minera, S.A. de C.V. 3) Del Oficio de Inscripción de Contrato y/o respuesta relativo a la Solicitud descrita en el punto 1 de la presente solicitud. 4) Del último "INFORME ESTADÍSTICO SOBRE LA PRODUCCION, BENEFICIO Y DESTINO DE MINERALES O SUSTACIAS CONCESIBLES", y en su caso, de los ANEXOS que lo acompañan. 5) Del último "INFORME PARA COMPROBAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y TRABAJOS DE EXPLORACIÓN O DE EXPLOTACION", y en su caso, de los ANEXOS que lo acompañan. Por lo anteriormente expuesto, atentamente pido que se haga efectivo mi derecho constitucional de acceso a la informaración y se me proporcione la información solicitada en la presente solicitud. Atentamente, RICARDO MONTAÑO MARTÍNEZ Ciudad de México, México, a 28 de febrero de 2019."** (SIC).

7.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000043419, "Con fundamento en el artículo 6° Constitucional, se solicita la información que se describe en el archivo adjunto C. DICTAMINADOR DE TRANSPARENCIA DE LA H. SECRETARÍA DE ECONOMÍA. P R E S E N T E. RICARDO MONTAÑO MARTÍNEZ, actuando por CORAL SILVER, S.A.P.I. DE C.V., y señalando como mi domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores el ubicado en: Calle Indiana 260, Interior 1107,



ACTA IV SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
26 DE ABRIL DE 2019

Colonia Ciudad de los Deportes, Delegación Benito Juárez, C.P. 03710; tels.: (55) 5335 1595 y (55) 5335 1596; e-mail: dianasantry@hotmail.com, autorizando para todos los efectos legales a los que haya lugar a los CC. Alejandro Díaz Ochoa, Dulce Olivia Ramírez González y Jean Álvarez López, por lo que comparezco con el debido respeto ante Usted para exponer: Que por medio de este escrito y con fundamento en lo dispuesto por los arts. 1º, 6º, 8º, 14, 16 y 17 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (CPEUM), en este acto solicito me proporcione **COPIA CERTIFICADA** de las siguientes constancias relativas a la Concesión Minera con Título: 231442 y Denominación: EL CUERVO: 1) De la "SOLICITUD PARA INSCRIBIR ACTOS, CONTRATOS O CONVENIOS RELATIVOS A LA TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DE CONCESIONES MINERAS O DE LOS DERECHOS QUE DE ELLAS DERIVEN" (Formato SE-10-022-A), relativa al Contrato de Cesión Onerosa de Derechos celebrado entre CORAL SILVER, S.A.P.I. de C.V. y Primero Empresa Minera, S.A. de C.V., el 09 de junio de 2016. 2) De los ANEXOS que acompañaron a la solicitud descrita en el punto anterior, entre los que se encuentra el Contrato de Cesión Onerosa de Derechos celebrado entre CORAL SILVER, S.A.P.I. de C.V. y Primero Empresa Minera, S.A. de C.V., el 09 de junio de 2016. 3) Del Oficio de Inscripción de Contrato y/o respuesta relativo a la Solicitud descrita en el punto 1 de la presente solicitud. 4) Del último "INFORME ESTADÍSTICO SOBRE LA PRODUCCION, BENEFICIO Y DESTINO DE MINERALES O SUSTANCIAS CONCESIBLES", y en su caso, de los ANEXOS que lo acompañan. 5) Del último "INFORME PARA COMPROBAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y TRABAJOS DE EXPLORACIÓN O DE EXPLOTACION", y en su caso, de los ANEXOS que lo acompañan. Por lo anteriormente expuesto, atentamente pido que se haga efectivo mi derecho constitucional de acceso a la información y se me proporcione la información solicitada en la presente solicitud. Atentamente, RICARDO MONTAÑO MARTÍNEZ. Ciudad de México, México, a 28 de febrero de 2019." (SIC).

La Dirección General de Minas, informó que se presentaban las versiones públicas con el testado correspondiente de datos personales.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomaron los siguientes:

Acuerdo **1/IV/EXT/2019**, acuerdo **2/IV/EXT/2019**, acuerdo **3/IV/EXT/2019**, acuerdo **4/IV/EXT/2019**, acuerdo **5/IV/EXT/2019**, acuerdo **6/IV/EXT/2019** y acuerdo **7/IV/EXT/2019**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficios números SE/610.-01646-2019, SE/610.-01647-2019, SE/610.-01648-2019, SE/610.-01649-2019, SE/610.-01650-2019, SE/610.-01651-2019 y SE/610.-01652-2019, respectivamente, todos de fecha 23 de abril de 2019, por contener datos personales tales como: CURP, teléfono móvil y correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX.



8.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000042419**, "**Tema: Criterios emitidos respecto de la interpretación del inciso v) del artículo 7 de la Ley de Inversión Extranjera. Materia: Inversión extranjera. Documentos de interés: Se solicita la remisión de los expedientes (consultas y respuesta, incluyendo sus anexos) en los cuales la Dirección General de Inversión Extranjera ha emitido criterios respecto de lo siguiente: Confirmaciones de criterio en el sentido de establecer que ser propietario de una embarcación con el objeto exclusivo de darlas en fletamento a casco desnudo o en arrendamiento puro a sociedades navieras inscritas en el Registro Público Marítimo Nacional, quien llevará a cabo la gestión náutica y comercial, es decir, la exploración comercial de las embarcaciones en navegación de cabotaje, no es una actividad restringida conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de inversión Extranjera. Así como cualquier criterio emitido respecto de la interpretación del inciso v), artículo 7 de la Ley de Inversión Extranjera. Periodo de requerimiento: últimos 5 años (2014-febrero de 2019). Información adicional: Ejemplo de las consultas cuyas respuestas estoy solicitando: 1- Sociedad 1. Es una sociedad naviera mexicana debidamente inscrita en el registro Público Marítimo Nacional y autorizada para la operación de embarcaciones, incluyendo las previstas en la Ley de Inversiones Extranjeras. 2- Sociedad 2. Es una sociedad mercantil mexicana con inversión extranjera por más de un 50 por ciento, en cuyo objeto social se contempla la celebración de contratos de arrendamiento financiero y puro de embarcaciones y/o artefactos navales. Esta empresa arrienda a la sociedad 1 una embarcación, misma que será operada única y exclusivamente por la sociedad mexicana 1 en navegación de cabotaje. La empresa 2 no tiene ninguna injerencia en la prestación de los servicios de navegación. (SIC).**"

La Dirección General de Inversión Extranjera, informó que ponía a disposición del peticionario seiscientos cuarenta y cuatro fojas en versión pública.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **8/IV/EXT/2019**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Inversión Extranjera, mediante oficio número SAJIE.315.19.203, de fecha 3 de abril de 2019, por contener datos personales tales como: nombre, fotografía y firma de persona física, domicilio e información comercial, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX.

9.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000051719**, "**Tema: Criterios emitidos respecto de la interpretación del inciso v) del artículo 7 de la Ley de Inversión Extranjera. Materia: Inversión extranjera. Documentos de interés: Se solicita la remisión de los expedientes (consultas y respuesta, incluyendo sus anexos) en los cuales el área competente de la Secretaría de Economía ha emitido criterios respecto de lo siguiente: Confirmaciones de criterio en el sentido de**"



establecer que ser propietario de una embarcación con el objeto exclusivo de darlas en fletamento a casco desnudo o en arrendamiento puro a sociedades navieras inscritas en el Registro Público Marítimo Nacional, quien llevará a cabo la gestión náutica y comercial, es decir, la exploración comercial de las embarcaciones en navegación de cabotaje, no es una actividad restringida conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de inversión Extranjera. Así como cualquier criterio emitido respecto de la interpretación del inciso v), artículo 7 de la Ley de Inversión Extranjera. Periodo de requerimiento: últimos 7 años. Información adicional: Ejemplo de las consultas cuyas respuestas estoy solicitando: 1- Sociedad 1. Es una sociedad naviera mexicana debidamente inscrita en el registro Público Marítimo Nacional y autorizada para la operación de embarcaciones, incluyendo las previstas en la Ley de Inversiones Extranjeras. 2- Sociedad 2. Es una sociedad mercantil mexicana con inversión extranjera por más de un 50 por ciento, en cuyo objeto social se contempla la celebración de contratos de arrendamiento financiero y puro de embarcaciones y/o artefactos navales. Esta empresa arrienda a la sociedad 1 una embarcación, misma que será operada única y exclusivamente por la sociedad mexicana 1 en navegación de cabotaje. La empresa 2 no tiene ninguna injerencia en la prestación de los servicios de navegación." (SIC).

La Dirección General de Inversión Extranjera, informó que ponía a disposición del petitionario novecientas cuarenta y nueve fojas en versión pública.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **9/IV/EXT/2019**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Inversión Extranjera, mediante oficio número SAJIE.315.19.212, de fecha 8 de abril de 2019, por contener datos personales tales como: nombres de personas físicas e información fiduciaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX.

10.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000057819**, "**Se requiere información veraz, clara y fidedigna sobre la empresa SENSEBENE REDUCE S.L. con filial en México denominada SENSEBENE REDUCE MÉXICO, S. DE R. L. a efecto de que se informe si se encuentra debidamente inscrita en el REGISTRO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, para poder realizar actividades comerciales en México de manera legal.**" (SIC).

La Dirección General de Inversión Extranjera, informó que ponía a disposición del petitionario veintiocho fojas en versión pública.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

P.



ACTA IV SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
26 DE ABRIL DE 2019

Acuerdo **10/IV/EXT/2019**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Inversión Extranjera, mediante oficio número SAJIE.315.19.204 de fecha 3 de abril de 2019, por contener datos personales tales como: firma de persona física, nombre, cargo, teléfono, y correo electrónico; datos de identificación e información de pasaporte como: nombre, fotografía, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, firma, fecha de expedición y de caducidad del pasaporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX.

11.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000058919**, "**De las siguientes Normas Oficiales Mexicanas : NOM-001-CONAGUA-2011, NOM-001-ENER-2000, NOM-001-SCFI-1993, NOM-002-SCFI-2011, NOM-003-ENER-2011, NOM-004-ENER-2008, NOM-005-CONAGUA-1996, NOM-005-ENER-2010, NOM-005-SCFI-2011, NOM-006-SCFI-2012, NOM-007-SCFI-2003, NOM-008-CONAGUA-2001, NOM-008-SCFI-2001, NOM-009-CONAGUA-2001, NOM-010-ENER-2004, NOM-011-ENER-2006, NOM-014-ENER-2004, NOM-015-ENER-2012, NOM-016-ENER-2010, NOM-017-ENER-2012, NOM-018-ENER-2011, NOM-010-SCFI-1994, NOM-011-SCFI-2004, NOM-012-SCFI-1994, NOM-013-SCFI-2004, NOM-015-SCFI-2008, NOM-016-SCFI-1993, NOM-017-SCFI-2012, NOM-012-SESH-2010, NOM-019-ENER-2009, NOM-021-ENER-SCFI-2008, NOM-010-ENER-SCFI-2014, NOM-023-ENER-2010, NOM-025-ENER-2013, NOM-028-ENER-2010, NOM-010-ENER-2004, NOM-030-ENER-2012, NOM-032-ENER-2013, NOM-019-SCFI-1998, NOM-020-SCFI-1997, NOM-040-SSA1-1993, NOM-024-SCFI-2013, NOM-028-SCFI-2007, NOM-029-SCFI-2010, NOM-030-SCFI-2006, NOM-033-SCFI-1994, NOM-035-SCFI-2003, NOM-036-SCFI-2007, NOM-020-SEDG-2007, NOM-035-SCT-2010, NOM-038-SCFI-2000, NOM-040-SCFI-1994, NOM-041-SCFI-1997, NOM-042-SCFI-1997, NOM-044-SCFI-2009, NOM-045-SCFI-2000, NOM-046-SCFI-1999, NOM-048-SCFI-1997, NOM-051-SCFI-SSA1-2010, NOM-050-SCFI-2004, NOM-053-SCFI-2000, NOM-054-SCFI-1998, NOM-055-SCFI-1994, NOM-058-SCFI-1999, NOM-063-SCFI-2001, NOM-064-SCFI-2000, NOM-070-SCFI-1994, NOM-067-SCT-2-SCFI-1999, NOM-071-SCFI-2008, NOM-080-SCFI-2016, NOM-086-1-SCFI-2011, NOM-084-SCFI-1994, NOM-086-SCFI-2010, NOM-064-SCFI-2000, NOM-090-SCFI-2014, NOM-093-SCFI-1994, NOM-106-SCFI-2000, NOM-113-SCFI-1995, NOM-114-SCFI-2006, NOM-116-SCFI-1997, NOM-086-SSA1-1994, NOM-072-SSA1-1993, NOM-086-SEMARNAT-SENER-SCFI-2012, NOM-115-STPS-2009, NOM-116-STPS-2009, NOM-117-SCFI-2015, NOM-118-SCFI-2004, NOM-119-SCFI-2000, NOM-120-SCFI-1996, NOM-121-SCFI-2004, NOM-122-SCFI-2010, NOM-127-SCFI-1999, NOM-128-SCFI-1998, NOM-129-SCFI-1998, NOM-132-SCFI-1998, NOM-133-1-SCFI-1999, NOM-133-2-SCFI-1999, NOM-133-3-SCFI-1999, NOM-134-SCFI-1999, NOM-135-SCFI-2006, NOM-139-SCFI-2012, NOM-140-SCFI-1999, NOM-141-SSA1-2012, NOM-142-SSA1-SCFI-2014, NOM-142-SCFI-2000, NOM-145-SCFI-2001, NOM-146-SCFI-2001, NOM-148-SCFI-2008, NOM-149-SCFI-2001, NOM-151-SCFI-2002, NOM-152-SCFI-2003, NOM-153-1-SCFI-2003, NOM-154-SCFI-2005, NOM-155-SCFI-2012, NOM-157-SCFI-2005, NOM-158-SCFI-2003, NOM-162-SCFI-2004, NOM-166-SCFI-2005, NOM-168-SCFI-2014, NOM-169-SCFI-2007, NOM-173-SCFI-2009, NOM-174-SCFI-2007, NOM-179-SCFI-2007, NOM-181-SCFI-SAGARPA-2018, NOM-181-SCFI-2010, NOM-182-SCFI-2011, NOM-183-SCFI-2012, NOM-185-SCFI-2012, NOM-188-SCFI-2012, NOM-189-SCFI-2012, NOM-187-SSA1-SCFI-2002, NOM-189-SSA1-**



ACTA IV SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
26 DE ABRIL DE 2019

SCFI-2002, NOM-186-SSA1-2013, NOM-189-SSA1-SCFI-2002, NOM-190-SCFI-2012 y NOM-193-SCFI-2014. ¿Cuántas y cuales fueron ratificadas? Solicito la fecha de ratificación de vigencia de cada una de ellas y versión electrónica de los oficios por medio del cual se informa al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización la ratificación de su vigencia.” (SIC).

La Dirección General de Normas, informó que respecto a los archivos electrónicos correspondientes a la notificación de 17 de agosto de 2017 referentes a la primera revisión quinquenal de la norma oficial mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, estos contienen información clasificada como confidencial al tratarse de datos personales.

Por lo que respecta a las notificaciones de las revisiones quinquenales solicitadas por el particular, se realizó la búsqueda exhaustiva en los archivos de esa unidad administrativa sin encontrarse información relacionada, por lo que se declara la inexistencia de las mismas.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **11/IV/EXT/2019**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** e **inexistencia** manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.312.01.2019.1052 de fecha 12 de abril de 2019, por contener datos personales tales como: nombres, así mismo la inexistencia de la información relacionada a las notificaciones de las revisiones quinquenales solicitadas por el particular, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción I y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX.

12.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000061119, “Copia de todas las acta con firmas autografadas del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE) NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-SCFI-2017, INSTRUMENTOS DE EDICIÓN-SISTEMA PARA MEDICIÓN Y DESPACHO DE GASOLINA Y OTROS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS CON UN GASTO MÁXIMO DE 250 L/MIN -ESPECIFICACIONES, MÉTODOS DE PRUEBA Y DE VERIFICACIÓN.” (SIC).

La Dirección General de Normas, informó que somete a consideración del Comité de Transparencia la versión publica del Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía del 28 de agosto de 2017.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **12/IV/EXT/2019**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.312.01.2019.1094 de fecha 15 de abril de 2019, por contener datos



ACTA IV SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
26 DE ABRIL DE 2019

personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX.

13.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000054119**, "**Solicito versión pública de los recibos de reintegro de excedentes salariales que los secretarios de Estado y funcionarios de los niveles G, H, J, K, L y M recibieron durante el mes de diciembre por estar sujetos al tabulador de salarios de 2018 y que de acuerdo con el tabulador de 2019 tuvieron un recorte en sus percepciones. Solicito versión pública de los cheques o recibos expedidos por el banco a secretarios de Estado y funcionarios de los niveles G, H, J, K, L y M que tuvieron que reintegrar recursos por la reducción salarial correspondiente a las medidas de austeridad. El pasado 1 de diciembre, en las redes sociales del gobierno federal se publicó una postal en el que explicaban que los funcionarios que tuvieran ingresos mayores al del presidente por estar sujeto al tabulador salarial de 2018 tendrían que hacer la devolución a la Tesorería de la Federación. Esta acción fue realizada por el presidente quien en la primera quincena de diciembre devolvió a las arcas federales 22,313 pesos. <https://twitter.com/GobiernoMX/status/1091380687335235584/photo/1>" (SIC).**

La Dirección General de Recursos Humanos, informó que se pone a disposición versión pública por contener datos personales.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **13/IV/EXT/2019**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante atenta nota de fecha 09 de abril de 2019, por contener datos personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX.

14.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000057419**, "**Solicito copias simples, en formato de versión pública, de los contratos que se hayan suscrito con instituciones bancarias para el reparto de tarjetas y fondos para beneficiarios de programas sociales del actual gobierno federal.**" (SIC).

La Dirección General de Planeación y Evaluación, informó que se hace entrega de la versión pública del contrato para la Operación del Programa de Apoyo Gubernamental denominando "Programa de Microcréditos para el Bienestar"

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **14/IV/EXT/2019**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Planeación y



ACTA IV SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
26 DE ABRIL DE 2019

Evaluación, mediante atenta nota de fecha 24 de abril de 2019, por contener datos personales y clave interbancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX.

15.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000064419**, **"1. Deseo conocer las metas y objetivos institucionales. 2. Deseo las grabaciones de audiencias y juicios que lleva a cabo la secretaría 3. Deseo en USB el marco normativo de la secretaría (pasaré por el personalmente)."** (SIC).

La Oficina del Abogado General señaló que la información solicitada esta en 39 registros audiovisuales de audiencias ante el Juez de Control en materia penal; y la misma tiene carácter de reservada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **15/IV/EXT/2019**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Oficina del Abogado General, mediante oficio número 110-03-1982/1908/62/02 de fecha 2 de abril de 2019, toda vez que los archivos audiovisuales de audiencias en materia penal que obran en la Oficina del Abogado General, se encuentran dentro de investigaciones por presuntas conductas ilícitas, y se tramitan ante el Ministerio Público de la Federación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110 fracción XII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 113 fracción XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX.

16.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000072919**, **"Copia en versión electronica de las facturas pagadas por concepto de boletos de avión en cada una de las Representaciones Comerciales en el extranjero, lo anterior durante el periodo del 1 de diciembre del año 2018 al mes de abril del año 2019."** (SIC).

La Subsecretaría de Comercio Exterior y la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, informaron la entrega de versión publica conformada por 27 facturas por concepto de avión en cada una de las representaciones comerciales en el extranjero.

En este sentido, por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia, se tomó el siguiente:

Acuerdo **16/IV/EXT/2019**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Subsecretaría de Comercio Exterior mediante oficio 500.TRANS.036.2019 de 24 de abril de 2019 y de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, mediante oficio 712.219.0231 de fecha 17 de

P

3
4/17



ACTA IV SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
26 DE ABRIL DE 2019

abril de 2019 por contener datos personales tales como: nombres de personas físicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX.

17.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000074819**, "**copia del contrato y del anexo técnico del ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UNA PLATAFORMA LOGÍSTICA, PARA CONFORMAR EL SISTEMA NACIONAL DE PLATAFORMAS LOGÍSTICAS. CASO: CENTRO LOGISTICO ALIMENTARIO EN EL ESTADO DE JALISCO. ESTUDIO DEL AÑO DE 2016. ESTUDIO RESULTADO DE LA CONVOCATORIA NUMERO IA010000999-E178-2016 ASIGNADO POR COMPRANET Y NÚMERO DGRMSG-I-023-2016 ASIGNADO PARA CONTROL INTERNO**" (SIC).

La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, informó que se pone a disposición el contrato solicitado en versión pública.

En este sentido, por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia, se tomó el siguiente:

Acuerdo **17/IV/EXT/2019**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante oficio 711.DCO.236.2019 de 10 de abril de 2019, por contener datos personales tales como: firma del proveedor, así como cuenta bancaria y clabe de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX.

18.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000041119**, "**DelasecretariadeeconomíadelgobiernofederalaquienJaliscosolicitomeproporcione elnombre de la personamoralofísicaqueinscribiólaasociacióncivilmasporJaliscoasícomolanotariaen laqueseinscribiódichodocumentoylasfechasesa informacionlatienelasecretariadeeconomia.**" (SIC).

La Dirección General de Normatividad Mercantil, informó que se pone a disposición la versión pública el documento solicitado.

En este sentido, por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia, se tomó el siguiente:

Acuerdo **18/IV/EXT/2019**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante oficio 316.2019.001328 de 12 de abril de 2019, por contener datos personales tales como: cadena original, sello y certificado del solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso



ACTA IV SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
26 DE ABRIL DE 2019

a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX.

19.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000061019**, "**Favor de facilitar todos los permisos entregados durante el periodo (2010-2019) a las empresas: Quimera Metals S.A de C.V. Mexmarine Services S.A de C.V**" (SIC).

La Dirección General de Normatividad Mercantil, informó que se pone a disposición versión pública de los documentos correspondientes a las empresas solicitadas.

En este sentido, por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia, se tomó el siguiente:

Acuerdo **19/IV/EXT/2019**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante oficio 316.2019.001081 de 27 de marzo de 2019, por contener datos personales tales como: domicilio, teléfono, R.F.C. y firma de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX.

20.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000067819**, "**1.- Quiero saber si la empresa MAGUBRI SA DE CV está registrada ante la secretaría de economía y está facultada para realizar operaciones. 2.-Favor de proporcionar cualquier antecedente que la secretaría tenga de la mencionada empresa.**" (SIC).

La Dirección General de Normatividad Mercantil, informó que se pone a disposición documentación relativa a la empresa solicitada en versión pública.

En este sentido, por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia, se tomó el siguiente:

Acuerdo **20/IV/EXT/2019**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante oficio 316.2019.001110 de 03 de abril de 2019, por contener datos personales tales como: domicilio, nombre, y firma de persona física, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX.

21.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000067919** "**1.-Quiero saber si la empresa IGSA SA DE CV está registrada ante la secretaría de economía y está facultada para realizar operaciones. 2.-Favor de proporcionar cualquier antecedente que la secretaría tenga de la mencionada empresa**" (SIC).



ACTA IV SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
26 DE ABRIL DE 2019

La Dirección General de Normatividad Mercantil informó que se pone a disposición documentación relativa a la empresa solicitada en versión pública.

En este sentido, por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia, se tomó el siguiente:

Acuerdo **21/IV/EXT/2019**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante oficio 316.2019.001109 de 03 de abril de 2019, por contener datos personales tales como: nombre, domicilio, firma y número de identificación de persona física, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX

22.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000068119** **"1.-Quiero saber si la empresa CRIS & CRIS COMERCIAL SA DE C V está registrada ante la secretaría de economía y está facultada para realizar operaciones. 2.-Favor de proporcionar cualquier antecedente que la secretaría tenga de la mencionada empresa."** (SIC).

La Dirección General de Normatividad Mercantil informó que se pone a disposición documentación relativa a la empresa solicitada en versión pública.

En este sentido, por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia, se tomó el siguiente:

Acuerdo **22/IV/EXT/2019**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante oficio 316.2019.001113 de 03 de abril de 2019, por contener datos personales tales como: cadena original, sello y certificado del solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX.

23.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000068219** **"1.-Quiero saber si la empresa DISEÑO OPTIMO MODULAR SA DE CV está registrada ante la secretaría de economía y está facultada para realizar operaciones. 2.-Favor de proporcionar cualquier antecedente que la secretaría tenga de la mencionada empresa."** (SIC).

La Dirección General de Normatividad Mercantil informó que se pone a disposición documentación relativa a la empresa solicitada en versión pública.

En este sentido, por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia, se tomó el siguiente:

Acuerdo **23/IV/EXT/2019**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normatividad



ACTA IV SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
26 DE ABRIL DE 2019

Mercantil, mediante oficio 316.2019.001111 de 03 de abril de 2019, por contener datos personales tales como: como domicilio, nombre y firma de una persona física, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX.

24.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000068419** **"1.-Quiero saber si la empresa PERFILES Y TUBULARES ZARATE SA DE CV está registrada ante la secretaría de economía y está facultada para realizar operaciones. 2.-Favor de proporcionar cualquier antecedente que la secretaría tenga de la mencionada empresa, ya que no aparece en el SIGER"** (SIC).

La Dirección General de Normatividad Mercantil informó que se pone a disposición documentación relativa a la empresa solicitada en versión pública.

En este sentido, por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia, se tomó el siguiente:

Acuerdo **24/IV/EXT/2019**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante oficio 316.2019.001112 de 03 de abril de 2019, por contener datos personales tales como: nacionalidad, edad, domicilio, nombre y firma de una persona física, así como del capital social de la sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX.

25.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000068519** **"1.-Quiero saber si la empresa DISTRIBUIDORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, PETREOS Y AGREGADOS LA CRUCESITA está registrada ante la secretaría de economía y está facultada para realizar operaciones. 2.-Favor de proporcionar cualquier antecedente que la secretaría tenga de la mencionada empresa."** (SIC)

La Dirección General de Normatividad Mercantil, informó que se pone a disposición documentación relativa a la empresa solicitada en versión pública.

En este sentido, por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia, se tomó el siguiente:

Acuerdo **25/IV/EXT/2019**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante oficio 316.2019.001114 de 03 de abril de 2019, por contener datos personales tales como: cadena original, sello y certificado del solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX.



26.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000070419** **"Nombre de los titulares de las siguientes autorizaciones para el uso de denominación otorgadas de la siguiente forma: - Expediente: CC200609559025 por la Secretaría de Relaciones en el año 2006, para la denominación o razón social: Heifer Project International. - Clave Única de la Denominación: A201511031158511223 por la Secretaría de Economía en fecha 3 de noviembre de 2015, para la denominación o razón social: Fundación Heifer México."** (SIC)

La Dirección General de Normatividad Mercantil informó que se pone a disposición copia de la clave única del documento solicitado, en versión pública.

En este sentido, por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia, se tomó el siguiente:

Acuerdo **26/IV/EXT/2019**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante oficio 316.2019.001324 de 10 de abril de 2019, por contener datos personales tales como: cadena original, sello y certificado del solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX.

27.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000075319** **"Los registros con los que cuenta la secretaria de economía de las personas morales denominada Recicladora de propiedad y viviendas mexicanas s.a. de c.v. y de RUGOCE grupo inmobiliario sociedad de responsabilidad limitada"** (SIC).

La Dirección General de Normatividad Mercantil, informó que se pone a disposición copia de la clave única del documento solicitado, en versión pública.

En este sentido, por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia, se tomó el siguiente:

Acuerdo **27/IV/EXT/2019**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante oficio 316.2019.001325 de 12 de abril de 2019, por contener datos personales tales como: cadena original, sello y certificado del solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX.

28.- Recurso de revisión **RRA 2754/19** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **0001000050019**. Acto Recurrido: **"NO EXISTE MOTIVOS POR LOS CUALES LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA PUEDA DECLARARSE INCOMPETENTE PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD " SOLICITO CONOCER CUÁLES SON LAS OFICINAS**



COMERCIALES DE PROMEXICO EN EL EXTERIOR QUE AL 01 DE MARZO DE 2019 NO HAN SIDO CERRADAS DE CONFORMIDAD A COMUNICADO DE CIERRE. PARA AQUELLAS OFICINAS QUE NO HAN SIDO CERRADAS, SEÑALAR LOS COSTOS EN LOS QUE SE HA INCURRIDO POR NO CERRAR EN TIEMPO Y FORMA, INCLUYENDO EL NOMBRE Y NÚMERO DE FUNCIONARIOS MEXICANOS QUE CONTINUAN VIVIENDO EN EL EXTERIOR SIENDO TITULARES O EMPLEADOS DIRECTOS DE SE O PROMEXICO, EL NOMBRE DEL FUNCIONARIO (SERVIDOR PUBLICO) RESPONSABLE DEL CIERRE DE LA OFICINA, Y LOS MOTIVOS DE LA DEMORA DEL CIERRE Y SI ESTOS SON O NO IMPUTABLES A UNA DELIBERADA DEMORA POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS TITULARES. EN CASO QUE SEA CAUSA IMPUTABLE A LOS TITULARES O FUNCIONARIOS DE PROMEXICO, QUÉ MEDIDAS SE HAN TOMADO PARA RESARCIR LAS FALTAS. (SIC)

La Unidad de Transparencia, informó que se ratifica la respuesta proporcionada en la solicitud de información, toda vez que el único que puede tener en su poder dicha información es el sujeto obligado ProMéxico, ya que dentro de su estatuto orgánico menciona de forma clara y precisa su organización, por ende, este Secretaría no tiene atribuciones ni facultades acerca del cierre que menciona el solicitante.

En ese sentido, por unanimidad de votos los integrantes del Comité, tomaron el siguiente:

Acuerdo **28/IV/EXT/2019**, se **confirma** la **incompetencia** al recurso de revisión manifestada por la Unidad de Transparencia, mediante atenta nota de fecha 28 de marzo de 2019, de conformidad con el artículo 13, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

29.- Recurso de revisión **RRA 2768/19** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **0001000050919**. Acto Recurrido: **"ESTOY EN DESACUERDO CON SU RESPUESTA TODA VEZ QUE CONSIDERO QUE AL SER LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA UNA INSTITUCIÓN QUE CUENTA CON UN MARCO NORMATIVO, DISPOSICIONES LEGALES QUE INTEGRAN EL MARCO NORMATIVO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y QUE REGULAN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON MATERIAS DE SU COMPETENCIA: COMERCIO EXTERIOR, MINERÍA, CÁMARAS EMPRESARIALES, NEGOCIACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, CORREDURÍA PÚBLICA, ENTRE OTRAS. PIDIENDO UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA PARA QUE ME INDIQUEN SI EXISTEN O NO LAS ACCIONES Y PETICIONES PLANTEADAS EN MI SOLICITUD"** (SIC)

La Unidad de Transparencia, informó que se ratifica la respuesta brindada al solicitante debido que esta Secretaría únicamente se limita a expedir normas que serán vigiladas por otras instituciones para el correcto funcionamiento, pero que finalmente la vigilancia y la aplicación de sanciones corresponden en este caso a PROFECO.

[Handwritten signatures in blue ink]



ACTA IV SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
26 DE ABRIL DE 2019

En ese sentido, por unanimidad de votos los integrantes del Comité, tomaron el siguiente:

Acuerdo **29/IV/EXT/2019**, se **confirma** la **incompetencia** al recurso de revisión manifestada por la Unidad de Transparencia mediante atenta nota de fecha 1º de abril de 2019, de conformidad con el artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

30.- Recurso de revisión **RRA 3000/19** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **0001000047619**. Acto Recurrido: **"La respuesta dada por el ente obligado"**(SIC)

La Unidad de Transparencia, señaló que la información que solicita al particular, se puede brindar si acude al sujeto obligado correspondiente, es por ello que se declara incompetente, por no estar dentro de los supuestos normativos de generación de datos estadísticos que se solicitan.

En ese sentido, por unanimidad de votos los integrantes del Comité, tomaron el siguiente:

Acuerdo **30/IV/EXT/2019**, se confirma la **incompetencia** al recurso de revisión, manifestada por la Unidad de Transparencia, mediante atenta nota de fecha 1º de abril de 2019, de conformidad con el artículo 131, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

31.- Recurso de revisión **RRD-RCRA 0325/19** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **0001000019819**. Acto Recurrido: **"No se da respuesta a los hechos referidos en la pregunta"**. (SIC)

La Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas en el Sector Energético, reiteró que después de realizar la búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se cuenta con información relacionada con lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos los integrantes del Comité, tomaron el siguiente:

Acuerdo **31/IV/EXT/2019**, se **confirma** la declaración de la **inexistencia** al recurso de revisión manifestada por la la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas en el Sector Energético, mediante oficio de fecha 3 de abril de 2019, de conformidad con el artículo 141, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.



32.- Recurso de revisión **RRA 3205/19** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **0001000035319**. Acto Recurrido: **"Inconformidad: Información incompleta, no proporcionaron los nombres de los verificadores o técnicos calificados para verificar, de las personas morales de acuerdo a la solicitud realizada (Aprobados en el mes de enero de los años mencionados). Las razones (Acto Recurrido): La Dirección General de Normas es responsable de emitir las aprobaciones de las personas morales para evaluar la conformidad de la norma en cuestión, en dichas aprobaciones se menciona los nombres de los verificadores o técnicos calificados para verificar (Adjunto aprobación de muestra) y en estas mismas aprobaciones se menciona que los personas aprobadas están obligados a notificar, entre otros, los cambios en su personal, así mismo la Dirección General de Normas es responsable de emitir la ampliación o modificación de dichas aprobaciones en la base de verificadores o técnicos calificados para verificar, es decir la información se encuentra en la Dirección General de Normas. Adicionalmente, argumentan que realizaron una búsqueda exhaustiva en los archivos en esa unidad administrativa y no encontraron la información solicitada y mencionan el artículo 72 de la Ley Federal sobre metrología y normalización para no proporcionar la información solicitada, sin embargo la solicitud de la información es con base en la LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA y no a la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, por otra parte la solicitud es lícita y de ninguna manera se pide información confidencial ya son documentos que las personas aprobadas deben tener en lugares visibles de sus instalaciones y/o mostrarla a cualquier interesado que así lo solicite".** (SIC)

La Dirección General de Normas, señaló que no existe información que obre en los archivos de la unidad administrativa relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos los integrantes del Comité, tomaron el siguiente:

Acuerdo **32/IV/EXT/2019**, se **confirma** la declaración de la **inexistencia** al recurso de revisión manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio DGN.312.01.2019.988, de fecha 2 de abril de 2019 de conformidad con el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

33.- Recurso de revisión **RRA 1262/19** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **0001000047619**. Acto Recurrido: **"La secretaria de economía respondió que no tiene acceso a la información que solicite debido a que la Secretaría de hacienda y crédito publico fue la responsable de la contratación de seguros institucionales, a mi entender no es su competencia y el plazo en que dio respuesta a mi solicitud excedio los 3 dias habiles para responderla en la plataforma nacional de transparencia".** (SIC)



ACTA IV SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
26 DE ABRIL DE 2019

La Dirección General de Recursos Humanos, reiteró que de la búsqueda exhaustiva en los archivos y controles con que cuenta la unidad administrativa, no se localizó el contrato de seguro de separación individualizado solicitado.

En ese sentido, por unanimidad de votos los integrantes del Comité, tomaron el siguiente:

Acuerdo **33/IV/EXT/2019**, se **confirma** la declaración de la **inexistencia** al recurso de revisión manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante oficio de fecha 4 de abril de 2019, de conformidad con el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

34.- Recurso de revisión **RRA 2052/19** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **0001000010519**. Acto Recurrido: **"se valida la url proporcionada y esta no despliega la informacion solicitada, por lo cual se anexa pantalla de error"**. (SIC)

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, informaron que se estaba proporcionando versión pública del contrato solicitado, así mismo señalaron que dicho contrato se encuentra público en la Plataforma Nacional de Transparencia en específico en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.

En ese sentido, por unanimidad de votos los integrantes del Comité, tomaron el siguiente:

Acuerdo **34/IV/EXT/2019**, se **confirma** la clasificación de información como **parcialmente confidencial** al recurso de revisión manifestada por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante oficio 713.01.DA.0055.2019 de fecha 12 de marzo de 2019 y oficio 711.DCO.198.2019 de fecha 11 de marzo de 2019 respectivamente, de conformidad con el artículo 113 fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

35.- Recurso de revisión **RRA 0445/19** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **0001000172219**. Acto Recurrido: **"La información que se entregó no corresponde, o corresponde parcialmente a la solicitud"**. (SIC)

La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, informó que, de la búsqueda exhaustiva y razonable de los archivos en su unidad, se encontraron dos instrumentos jurídicos relacionados a lo solicitado.

En ese sentido, por unanimidad de votos los integrantes del Comité, tomaron el siguiente:

1 3 24



SE
SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

**ACTA IV SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
26 DE ABRIL DE 2019**

Acuerdo **35/IV/EXT/2019**, se **confirma** la clasificación de información como **parcialmente confidencial** al recurso de revisión manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante oficio 711.DCO.261.2019 de fecha 24 de abril de 2019, de conformidad con el artículo 113 fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

Agotados todos los puntos del Orden del Día, el Presidente del Comité procedió a dar por terminada la **Cuarta Sesión Extraordinaria de 2019** siendo las 13:00 hrs. Asimismo, previa revisión de lo asentado, la firman al margen y al calce de todas y cada una de las fojas los integrantes del Comité de Transparencia.

Lic. Elena Cravioto Silva

Suplente del Presidente del Comité de Transparencia
Titular de la Unidad de Transparencia

Mtra. Miriam Zaragoza Monroy

Suplente del Miembro Propietario Titular
de la Unidad de Administración y Finanzas

Ing. Lucero Adriana Zamora García

Suplente del Miembro Propietario Titular
del Órgano Interno de Control